



### Resolución Rectoral n.º 0180-2013-UNAP Iquitos, 25 de enero de 2013

#### VISTO:

El acta de Asamblea Universitaria, de fecha 29 de diciembre de 2012, que da constancia que dicha Asamblea Universitaria no se realizó por falta de quórum;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2415-2012-UNAP, del 12 de diciembre de 2012, se resuelve promover a la categoría de profesor principal a don Manuel Ignacio Núñez Horna y a don Víctor Raúl Reátegui Paredes y a la categoría de profesor asociado a don Javier Roberto Nalvarte Gamero;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2490-2012-UNAP, del 21 de diciembre de 2012, se resuelve promover a la categoría de profesor principal a doña Adriana del Pilar Burga Cabrera y a la categoría de profesor asociado a doña Emérita Rosabel Tirado Herrera;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2521-2012-UNAP, del 31 de diciembre de 2012, se resuelve promover a la categoría de profesor principal a don Pedro Enrique Portocarrero Nogueira y a la categoría de profesor asociado a don Wilfredo Martín Casapía Morales;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2522-2012-UNAP, del 31 de diciembre de 2012, se resuelve promover a la categoría de docente principal a los siguientes docentes: doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, doña María Isabel Maury Laura, don Jorge Elías Alván Ruiz, don Richer Ríos Zumaeta, doña Mirle Toro Rivera, don Oscar Ernesto Acuña Reyna, doña Inés del Carmen Castillo Grández, don Carlos Alberto García Cortegano, doña Ana María Reátegui Díaz, don Rusel Américo Pizango Paima, don César Vela Meléndez, don Agustín Ruiz Ruiz, don Eleodoro Córdova Ramírez, don Pedro Ángel Angulo Ruiz, don Ángel Eduardo Maury Laura, don Víctor Chau Quintanilla, don Luis Fernando Álvarez Vásquez, doña Martha Consuelo Encinas Mori, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, doña Juana Novoa Góngora, doña Hilda Montoya Torres, don Luis Alberto Vilchez Alcalá, doña Luz Avelina Cubas Pérez, don Juan Enrique Zárate Aedo, doña Elena Lázaro Rubio, don Ángel Enrique López Rojas, doña María Elena Díaz Pabló, don Horacio Ramos Santillán, don Octavio Delgado Vásquez, y doña Elsa Reyna del Águila;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2522-2012-UNAP, del 31 de diciembre de 2012, se resuelve promover a la categoría de docente asociado a los siguientes docentes: doña Nancy Andrea Villacis Fajardo, don Hermann Federico Silva Delgado, don Edgar Reátegui Noriega, don Luis Domingo Nonato Ramírez, don Gladys Mariene Vásquez Pinedo, doña Celia María Babilonia Reátegui, don Rafael Sologuren Anchante, don Carlos Eduardo de la Puente Olórtégui, don Tito Ronar Rengifo Flores, doña Frida Enriqueta Sosa Amay, don Freddy Abel Arévalo Vargas, doña Patricia Elena Vela Amasifuen, don Luis Nilo Zambrano Peña, don Carlos Antonio Li Lon Kung, don Emilio Augusto Montani Ríos, don Fredy Francisco Ramírez Arévalo, don Carlos Alberto Montero Calleja, don Renzo López Liñán, don Víctor Dávila Casique, don Pedro Emilio Torrejón Mori, doña Ana Rosana López Vásquez, doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, don Jorge Bardales Ríos, doña Olga Izuiza Mozombite, doña Graciela Pérez Marcovich, doña Reyna Gladys Cárdenas Cárdenas, doña Margarita Genoveva Reyes Muñoz, don Fernando Tello Celis, don Julio Segundo Cuipal Torres, y don Julio César Vértiz Alarcon;

Que, mediante Oficio n.º 031-2013-SG-UNAP, del 24 de enero de 2013, la secretaria general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, da a conocer al señor rector que como consecuencia de las resoluciones rectorales precedentes, la Asamblea Universitaria al 01 de enero de 2013, queda constituida de la siguiente manera: 13 autoridades, 13 docentes principales, 07 docentes asociados; y, teniendo en cuenta que el quórum de reglamento lo constituyen 34 integrantes, por lo que se deja constancia que a partir del 01 de enero de 2013 la Asamblea Universitaria, está incompleta, sin el quórum respectivo;

Que, el artículo 39º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que: "Cada universidad tiene un Comité Electoral Universitario elegido anualmente por la Asamblea Universitaria y constituido por tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y por tres estudiantes. El Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presentan, sus fallos son inapelables (...)";





### Resolución Rectoral n.º 0180-2013-UNAP

Que, los artículos 153º y 154º del Estatuto General de la UNAP (Egunap) establece que la Asamblea Universitaria elegirá anualmente el Comité Electoral Universitario, el que estará constituido por tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y por tres estudiantes. El Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar procesos electorales a nivel institucional, utilizando el sistema de listas incompletas. Sus fallos son inapelables dentro del cumplimiento de las normas legales que rigen estos procesos. Para los procesos electorales en las Facultades dará las orientaciones generales y recibirá en instancia superior las apelaciones;

Que, la Asamblea Universitaria no cuenta con el quórum de reglamento para constituir el Comité Electoral Universitario y buscando evitar caer en un círculo vicioso que dificulte el funcionamiento institucional, el señor rector ha establecido un mecanismo de concertación y coordinación con los responsables de todas las agrupaciones políticas docentes, presentes en el último proceso electoral, con la intención de constituir un Comité Electoral concertado, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, tan pronto ella cuente con el quórum correspondiente. Estas agrupaciones políticas que agrupan a los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana son las siguientes:

- Convergencia por la UNAP, representado por don Luis Benjamín Irigoien Sánchez, profesor principal, miembro de la Asamblea Universitaria.
- Renovación y Desarrollo por la UNAP, representado por don Rodil Tello Espinoza, profesor principal, miembro de la Asamblea Universitaria.
- Frente Amplio de Docentes, representado por don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, profesor principal, miembro de la Asamblea Universitaria.
- Frente de Integración por la UNAP, representado por don Heiter Valderrama Freyre, profesor principal, miembro de la Asamblea Universitaria.
- Expresión de Docentes Universitarios Unidos en Acción – EDUCA, representado por don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, profesor principal, miembro de la Asamblea Universitaria.

Que, mediante Oficio n.º 024-2013-OGAA-UNAP, de 24 de enero de 2013, la jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, remite al rector el cuadro de mérito de los estudiantes, correspondiente a los 15 primeros lugares, según el Promedio Ponderado Anual, al concluir el año académico 2012 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, existen más agrupaciones políticas estudiantiles que vacantes para las mismas en el Comité Electoral, por lo que se estima conveniente dar preponderancia a los alumnos de mejor rendimiento académico, combinado con el criterio de representar a facultades y/o carreras diferentes en el Comité Electoral Universitario;

De conformidad con el artículo 33º y 39º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 153º y 154º del Estatuto General de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituir el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el año 2013, con eficacia anticipada al 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, integrado de la siguiente manera:





### Resolución Rectoral n.º 0180-2013-UNAP

- **Gilberto Silva Teco** Presidente  
Representante de los profesores principales  
Facultad de Ciencias Forestales
- **José Enrique Ramírez Chung** Miembro  
Representante de los profesores principales  
Facultad de Agronomía
- **Nélida Valencia Coral** Miembro  
Representante de los profesores principales  
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
- **Jorge Suarez Rumiche** Miembro  
Representante de los profesores asociados  
Facultad de Ingeniería Química
- **Germán Vladimir Chong Ríos** Miembro  
Representante de los profesores asociados  
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
- **Julio Vo Ríos Soria** Miembro  
Representante de los profesores auxiliares  
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- **Alexandra Jazmín Méndez Ortiz** Miembro  
Primer lugar en el cuadro mérito 2012  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- **Silvia Elena Guaylupo Ferreira** Miembro  
Tercer lugar en el cuadro de mérito 2012  
Facultad de Agronomía – Escuela de Ingeniería en Gestión Ambiental
- **Jeancy Aracely Reátegui Lavy** Miembro  
Quinto lugar en el cuadro de mérito 2012  
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades  
Esc. Sec.-Especialidad Lengua y Literatura

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el Comité Electoral Universitario cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria n.º 23733 y el Egunap.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
Antonio Pasquel Ruiz  
RECTOR



*[Handwritten signature]*  
María Isabel Mauri-Castro  
SECRETARIA GENERAL